

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria Presidenta Exp .suplemento de crédito	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 03NC2-JODYD-XFCM9 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2024 a las 10:44:29 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 08/11/2024 10:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2024 10:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134602 03NC2-JODYD-XFCM9 C081E/C59BA8E8A97AD6473AE552516D51A1BB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Ana Poquet Mas, en calidad de Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, emite la siguiente:

**MEMORIA**

**EPÍGRAFE.-"PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE DE 2024, POR UN IMPORTE DE 1.382.323,76 €**

En cumplimiento de lo establecido el párrafo 2 del artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la siguiente Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, para el año 2024.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2024 ha sido aprobado definitivamente en sesión de Junta de Gobierno Local el 14 de febrero del corriente año, publicándose el Edicto de aprobación definitiva en el B.O.P. de fecha 15 de febrero de 2024.

Con fecha 4 de abril se firmó el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2023,resultando un Remanentes de Tesorería para gastos generales de 6.489.247,40 euros .



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134602 03NC2-JODYD-XFCM9 C081E/C59BA8E9A97AD6473AE552516D51A1BB9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		5.464.573,80
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		2.642.606,20
(+) Del Presupuesto Corriente	2.563.371,31	
(+) Del Presupuesto Cerrados	79.234,89	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		1.598.123,88
(+) De Presupuestos Corriente	1.320.793,90	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	277.329,98	
<b>4.(+)Partidas pendiente de aplicación</b>		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.		
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>6.509.056,12</b>
II. Saldos de dudoso cobro		19.808,72
III. Exceso de financiación afectada		
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>6.489.247,40</b>

El expediente de Suplemento de Crédito que se propone sería para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior como más adelante se detalla y su fuente de financiación sería parte del crédito del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación del ejercicio 2023, no haciendo uso del mismo para financiar ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01.01.2024	22023000245	2024 42 432 22799	219.683,29
220230013286	OPA	01.01.2024	22023000246	2024 42 432 22799	134.071,17
220230013287	OPA	01.01.2024	22023000282	2024 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01.01.2024	22023000282	2024 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01.01.2024	22023000423	2024 42 432 22799	1.149,50
				<b>TOTAL</b>	<b>1.382.323,76</b>

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, ratificados mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 10 de enero de 2024.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria Presidenta Exp .suplemento de crédito	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>03NC2-JODYD-XFCM9</b> Fecha de emisión: <b>15 de noviembre de 2024 a las 10:44:29</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 08/11/2024 10:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2024 10:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134602 03NC2-JODYD-XFCM9 C031E/C53BA68EA97AD6473AE552516D51A1BB9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Ministerio Hacienda y Función Pública ha publicado un dossier de preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 relativo a las entidades locales, que en relación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), referente al destino del superávit presupuestario, determina que:

*“ no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. Como se indicó en el documento de “Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”, la regla de aquel precepto “puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que éstas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”*

*Asimismo, cabe reiterar lo que se indicaba en aquel documento acerca de que “el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.” No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, en adelante RTGG) tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024. ”*

En el Informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2023 la determinación del saldo final de las OPAS a 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de 1.601.581,56 euros, cantidad que una vez aplicados al Presupuesto los importes que éste ha podido absorber, queda pendiente la cantidad de 1.382.323,76 euros que se atiende en este expediente

OPAs a 31 de diciembre del ejercicio anterior	148.827,33
OPAs aplicadas al presupuesto que se liquida	148.827,33
OPAs contabilizadas en presente ejercicio	1.601.581,56
Variación interanual	1.452.754,23
<b>Saldo de OPAS a 31 de diciembre de 2023</b>	<b>1.601.581,56</b>

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria Presidenta Exp .suplemento de crédito	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>03NC2-JODYD-XFCM9</b> Fecha de emisión: <b>15 de noviembre de 2024 a las 10:44:29</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo .Firmado 08/11/2024 10:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2024 10:25



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134602 03NC2-JODYD-XFCM9 C081E/C53BA6BEA97AD6473AE592516D51A1BB9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por todo ello ,la cuantía global del suplemento de crédito asciende a un importe de **1.382.323,76 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:

**42.432.22799 “ Trabajos realizados por otras empresas”**, requiere un incremento de crédito de la partida necesario para sería para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, por un importe de **1.382.323,76 euros**.

La financiación referida anteriormente para el manteniendo del equilibrio presupuestario y para atender a los gastos citados es la siguiente:

**Suplemento de Crédito:**

- Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 : **1.382.323,76 euros**

La financiación de estas aplicaciones se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 por un importe de **1.382.323,76 euros**.

Por cuanto antecede se propone a la Junta Rectora del Patronato la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, su elevación a la Junta de Gobierno Local y posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, previos los tramites legalmente establecidos.

En Alicante a la fecha de la firma

La Presidenta del Patronato  
(Firma digital)